



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente 1.552.281/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio del año dos mil trece, siendo las 14:30 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, Gustavo ORTOLANO, por el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Y AFINES- ZONA OESTE**, la Sra. Ana Lía VAZ, en carácter de Secretaria Gremial, y la Sra. Norma VILLALBA, en carácter de delegada; y por la empresa **FALABELLA S.A.**, el Dr. Francisco Gonzalo ZABALUA y Fernando Miguel NIIZAWA, en carácter de apoderado, quienes asisten al presente acto. ?

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes conjuntamente manifiestan que, luego de un largo intercambio de opiniones, más de 10 reuniones en forma directa y 6 paros realizados por la parte sindical, y con el fin de mantener las buenas relaciones entre las partes y mantener la paz social, han llegado a un acuerdo en forma directa, el cual se acompaña en este momento y las partes manifiestan su voluntad de ratificarlo ante esta Autoridad Administrativa, y a la vez solicitan su pertinente homologación.-

A su vez, las partes acuerdan:

- 1) Que la empresa otorgará un bolsón de 60 (sesenta) pañales mensuales a aquellos trabajadores con hijos menores a 3 años de edad, en la medida que se encuentren prestando efectivamente tareas. Esto se implementará a partir del mes de Julio del presente año.
- 2) Que las partes negociarán las pautas de un bono anual de fin de año, a partir del mes de Noviembre del presente año.

Niizawa

GUSTAVO DANIEL ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.1. - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente 1.552.281/13

En este estado, el funcionario actuante elevará las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional, a fin que se expida sobre la homologación solicitada.

Con lo que se cierra el acto siendo las 17.30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

Roa Vaz
SINDICATO GREMIAL
ZONA OESTE

Nizzuz.

GUSTAVO DANIEL ORTULANA
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
M.P.T. - M.T.E. y S.S.